



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SAL. GRAL. REGIONAL
TRANS. DOCUMENTARIO
Folio 97 noventa y siete

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000022-2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 001252-2010/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 07 de Diciembre del 2010;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley No 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del Presidente Regional.....inciso C) Designar y Cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 001252-2010/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 07 de Diciembre del 2010, se designo al Ing. JAVIER QUEREVALU ORTIZ en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, la legislación que regula la actividad laboral publica el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad; en este último caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



98 noventa y ocho



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REG. TUMBES
Sec. Gral. Regional
Tumbes Documentación
Folios: 96 No ventarse

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000022 2011/GOB.REG-TUMBES-P

Que, mediante memoradon No. 20 -2011-GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 05 de Enero del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Gerencia General la Designación como nuevo Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, al C.P.C. FRANCISCO MARTIN MARCELO YARLEQUE, disponiendo además ordene se elabore el acto resolutivo c conforme a Ley.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;

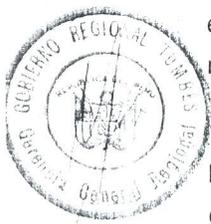
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del Ing. JAVIER QUEREVALU ORTIZ en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, a partir de la expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. FRANCISCO MARTIN MARCELO YARLEQUE, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENCIA REGIONAL

97 noventisiete